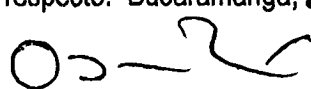


32
Ejecutivo 2019-00779-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias, informando que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito y la parte demandada no se pronunció al respecto. Bucaramanga, **17 FEB 2021**


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **17 FEB 2021**

Visto el anterior informe secretarial, se APRUEBA la anterior liquidación de crédito obrante a folio 30 y 30V, del encuadernamiento, cuyo valor total de intereses moratorios a 30 de noviembre del 2020, es \$816.855, más capital de \$1.216.029; para un total de \$2.032.884, ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta, lo anterior de conformidad con el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>014</u> hoy,
18 FEB 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO